

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

330 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto

Letrado/a de la Administración de Justicia

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el n.º 0000841/2017, se ha incoado expediente de Declaración de Fallecimiento de don Pedro Ojeda Álvarez, nacido en San Bartolomé de Tirajana el 2 de julio de 1965, hijo de Sebastián y de Sara, cuyo último domicilio conocido fue en Venezuela, 85 San Bartolomé de Tirajana, y en paradero desconocido desde el año 2006.

Decreto

En San Bartolomé de Tirajana, a 10 de noviembre de 2017.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por el Procurador D. Claudio Luna Santana, en nombre y representación de

Don Sebastián Ojeda Álvarez y doña Sara Álvarez Ojeda, se ha presentado escrito promoviendo e instando la declaración de fallecimiento de don Pedro Ojeda Álvarez, con último domicilio conocido en San Bartolomé de Tirajana, al haber desaparecido de su casa en fecha 9 de octubre de 2006, sobre las 16:30 horas, sin haberse comunicado en ningún momento con su familia ni haberse tenido dato alguno y/o noticia suya de ningún tipo hasta la actualidad, habiendo transcurrido por tanto más de diez años desde la expiración del año natural en que se tuvieron las últimas noticias del mismo y del que ocurrió la desaparición.

Segundo.- Requerido el solicitante para que subsanara el defecto consistente en no haber expresado en la solicitud el domicilio y demás datos de localización de los parientes conocidos más próximos del desaparecido hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, ha procedido a subsanarlo mediante escrito presentado en el Juzgado.

Parte dispositiva

1.- Admitir a trámite la solicitud y formar expediente sobre declaración de fallecimiento, que se sustanciará con intervención del Ministerio Fiscal.

2.- Señalar para la celebración de la comparecencia a que hace referencia el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución el día 7 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, que tendrá lugar en este Juzgado, en la que podrán intervenir, además de los citados judicialmente, cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de fallecimiento.

3.- Dar publicidad a esta resolución mediante dos edictos que, con intervalo de ocho días, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

4.- Citar al Ministerio Fiscal y a los familiares próximos que constan en el expediente a la celebración de la comparecencia indicada en el punto 2 de esta Parte Dispositiva.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo, doña Rocío Hanna Rosales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1. Doy fe.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Tribunal y ser oídos en comparecencia.

San Bartolomé de Tirajana, 21 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170091630-2